

Héctor Rafael Peguero Méndez,
Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco,
Secretario.

Julio Ant. Altagracia Guzmán,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No.46-96 que aprueba el Protocolo de Prórroga al Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y la Organización de las Naciones Unidas, relativo al establecimiento en el país de la sede del Instituto Internacional de Investigación y Capacitación de la Mujer (INSTRAW).

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 46-96

VISTOS los Incisos 14 y 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el Protocolo de Prórroga al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Dominicana relativo al establecimiento en Santo Domingo de la sede del INSTRAW.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Protocolo de Prórroga al Acuerdo suscrito en fecha 6 de febrero de 1987, entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el señor Donald. J. Reid Cabral, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y la Organización de las Naciones Unidas, representada por la señora Dunja Pastizzi-Ferencic, Directora del Instituto Internacional de Investigación y Capacitación de la Mujer (INSTRAW), relativo al establecimiento en Santo Domingo de la sede de ese instituto dependiente de la ONU; que copiado a la letra dice así:

PROTOCOLO DE PRORROGA

**AL ACUERDO ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN
SANTO DOMINGO DE LA SEDE DEL INSTITUTO INTERNACIONAL
DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA
PROMOCION DE LA MUJER**

Luego de las consultas verbales sostenidas entre funcionarios del Gobierno de la República Dominicana y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con la finalidad de prorrogar la vigencia del Acuerdo suscrito en fecha 31 de marzo de 1981 relativo al Establecimiento en Santo Domingo de la sede del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW);

Considerando que en su Párrafo 2, Artículo VII establece que permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 1985, y en interés de continuar la mutua cooperación;

Ambas Partes han convenido prorrogar la vigencia del precitado Acuerdo a término indefinido.

Asimismo, ambas Partes acuerdan mantener la vigencia del "Memorando de Entendimiento sobre algunas medidas prácticas para la ejecución del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Dominicana relativo al Establecimiento en Santo Domingo del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer", convenido mediante Notas Números SO 247 (2) y DEJ-17290, de fechas 2 de marzo de 1982 y 17 de junio de 1982, del Secretario General de las Naciones Unidas y la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, respectivamente.

Las Partes ratifican el concepto establecido en el Párrafo 3, Artículo VII del mismo Acuerdo, relativo al derecho de rescisión.

El presente Protocolo entrará en vigor provisionalmente a partir de la fecha de la firma, y su vigencia será definitiva cuando el Gobierno de la República Dominicana notifique haber cumplido con los requisitos internos de la ratificación.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

POR LA ORGANIZACION DE LAS
NACIONES UNIDAS (INSTRAW)

POR LA REPUBLICA
DOMINICANA

DUNJA PASTIZZI-FERENCIC
Directora del Instituto Internacional
de Investigaciones y Capacitación
para la Promoción de la Mujer

DONALD J. REID CABRAL
Secretario de Estado
de Relaciones Exteriores

C E R T I F I C A C I O N

YO, OCTAVIO CACERES MICHEL, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del Protocolo de Prórroga al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Dominicana, relativo al Establecimiento en Santo Domingo de la sede del Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Mujer (INSTRAW) del 6 de febrero de 1987, cuyo original se encuentra depositado en los archivos de esta Secretaría de Estado.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

OCTAVIO CACERES MICHEL
Subsecretario de Estado de Relaciones
Exteriores

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

**Amable Aristy Castro,
Presidente**

**Enrique Pujals,
Secretario**

**Rafael Octavio Silverio,
Secretario.**

**DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23)
días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año
153 de la Independencia y 134 de la Restauración.**

**Héctor Rafael Peguero Méndez,
Presidente**

**Lorenzo Valdez Carrasco,
Secretario.**

**Julio Ant. Altagracia Guzmán,
Secretario.**

**LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana**

**En ejercicio de las atribuciones que me confiere el
Artículo 55 de la Constitución de la República.**

**PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada
en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.**

**DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de
noviembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la
Independencia y 134 de la Restauración.**

Leonel Fernández